## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA Zipaquirá (Cundinamarca), diez de febrero de dos mil veintidós.

Que la mandataria judicial de la parte demandada, se esté a lo resuelto en auto de fecha 22 de septiembre de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y no fue objeto de recurso alguno.

Notifíquese.

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

## Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 001 Oral Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cd61cd5a0d7fcd3bc82b9e0b39c9b2af57b726cb9745ae64a bb4945131f2eb0

Documento generado en 09/02/2022 07:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni ca